



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0538 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, **15 ENE 2025**

VISTO: la Resolución Directoral N° 3905-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3905-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo 1, el retiro de la Carrera Publica Magisterial por causal de limite de edad, a Doña EMELINA ESTELA DE BLANCO, a partir del 31 de diciembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional y en el artículo 2 se le otorga la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a S/ 141,382.80 calculado en base al 100% de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de S/ 3,720.60 por 38 años de servicios;

Que, al existir un error material en lo que se refiere al tiempo de servicios, asignado a Doña EMELINA ESTELA DE BLANCO y que debe modificarse la Resolución Directoral N° 3905-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta el resumen de tiempo de servicios que contiene el Informe Escalafonario N° 01548-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que, el acto a ejecutarse es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas, visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica, autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECTIFICAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 3905-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024, perteneciente a la Profesora EMELINA ESTELA DE BLANCO.

DICE

Artículo 1.

Tiempo de Servicios:

37 años, 37 meses y 05 días al 31/12/2024



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEBE DECIR:

Artículo 1.

Tiempo de Servicios:

37 años, 07 meses y 05 días al 31/12/2024

ARTICULO 2.- DISPONER, que quedan subsistentes todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 3905-2024-GR-CAJ-UGEL/CH de fecha 05 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la RM. N° 398-2008-PCM.

ARTICULO 4. DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Doña EMELINA ESTELA DE BLANCO, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D UGEL CH
JVRL/JAAJ (e)
AYLCH/JAGI
APRA/JAGA
CC/EP (e)
P/R N° 0539
Expediente N° 10509824



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Maria Reyes
Lic. Maria Rosaura Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHOTA